



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación:

Carrera	Derecho	Pre-requisito	no tiene
Asignatura	Ética Profesional	Carga horaria anual	60 horas
Año	3°. año	Carga horaria semanal	02 horas
Código de identificación	no tiene	Clases teóricas	40 horas
Área de formación	Complementaria	Clases prácticas	20 horas
Plan curricular	2017	Créditos	no tiene
Versión del programa	2019		

2. Fundamentación:

Ética profesional integra el área de formación complementaria del plan de estudios de la Carrera de Derecho y busca crear conciencia moral en los futuros profesionales del Derecho a fin de que los mismos puedan ajustar sus conductas éticas a las distintas actividades de la vida cotidiana y en el ejercicio de la Profesión, proporcionando a la sociedad calidad de servicio y seguridad jurídica.

La asignatura es de carácter teórico- práctico ya que mediante el estudio de casos se orienta al análisis y la reflexión que le permitirán al estudiante de derecho tomar conciencia sobre el desempeño personal, social y laboral desde una perspectiva humanista que desarrolle las competencias para tomar decisiones asertivamente. En consecuencia, contribuye a la formación y desarrollo de competencias interpersonales del estudiante de manera que aprenda a reflexionar, evaluar y generar nuevas formas de actuar en el ámbito personal, social y laboral desde una perspectiva ética y ciudadana.

3. Competencias (*aporte de la asignatura al Perfil de Egreso*)

3.1. Genéricas:

CG 1: Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país.

CG 2: Utilizar tecnologías de la información y comunicación.

CG 3: Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinarios con contribuciones y propuestas de solución efectivas.

CG 4: Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión.

CG 5: Evidenciar responsabilidad social, profesional ética en las actividades emprendidas buscando permanentemente el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la sociedad.

3.2. Específicas:

CE1: Demostrar compromiso con los Derechos Humanos y el Estado Democrático de Derecho.

CE2: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.

CE3: Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.

CE5: Actuar de manera leal, diligente, y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa.

CE6: Utilizar adecuadamente, en caso de considerarlo pertinente, los medios alternativos de solución de conflictos.

CG 6: Valorar y respetar la diversidad y la multiculturalidad.

4. Contenidos programáticos:

Unidad I: Ética Profesional. Nociones generales



Tema 1: La Moral: Objeto. Definición. Características. Moral y Educación. Moral y Profesión. El problema Moral. La Ley moral y la conducta humana. La esencia de lo moral. Formación de los principios morales. Determinación de la moralidad de un acto. Condiciones y condicionamientos de los actos humanos. La cooperación al mal. Tipos de Cooperación al mal. Semejanzas y Diferencias entre Moral y Ética. Juicios Morales.

Tema 2: Ética. Ética: Definición. Principios que proporciona. Semejanzas y diferencias con Moral. Ética, Orden Moral y Derecho. Ética Jurídica y Derecho Natural. Ética y Deontología Jurídica. Deontología y Universidad. Ética de las Profesiones Jurídicas: Ética y decisiones. El Problema Ético y las decisiones. La Profesión. Principios de Spencer aplicados a la Profesión.

Tema 3: La Conciencia: Nociones. Diferencia con conceptos afines: la conciencia moral y la prudencia. Formación de la conciencia: necesidad de esta formación. Evolución de la conciencia. Conciencia verdadera y conciencia errónea. Formación y educación de la conciencia. Libertad de la conciencia y libertad de conciencia. Remordimiento de conciencia. Clasificación de la conciencia.

Tema 4: Leyes y las Virtudes: La Ley: Nociones. Clases de leyes: La ley eterna. La Ley natural moral. Contenido de la Ley Natural. La ley divino – positiva. La ley civil. Relaciones entre Derecho Natural y Derecho Positivo. Normas Morales: noción. Las Virtudes Morales: Virtud: concepto. Virtudes Cardinales: Prudencia; Justicia; Fortaleza; Templanza. Otras Virtudes Humanas. Derecho Natural y Derecho Positivo. Legalidad y moralidad.

Unidad II: Ética de las instituciones y organizaciones

Tema 5: Ética de la Profesión del Abogado: Deberes del Abogado en general: Decoro y dignidad profesional. Independencia y Libertad; Garantías del Ejercicio Profesional; El Secreto Profesional. Deberes con la Sociedad. Deberes con el Cliente. Deberes con el Magistrado. Deberes con los Colegas. Los Honorarios Profesionales. Mandamientos del Abogado. Las Normas del Decoro Profesional.

Tema 6: Bios –Éticos Jurídicos: Bio – Ético Jurídico Teóricamente posible de ser Abogado: Bios Justos. Bios Utilitarios. Bios Legista. Modo Ético Jurídico Práctico y Posible de ser Abogado: El Bios Prudente: Eticidad. Justicia. Seguridad Jurídica.

Tema 7: Función del Abogado en el campo Jurídico: a) Con relación a la norma positiva dada.: Interprete. Crítica-Valorativa. Difusor b) Como Fuente material pre normativa: Jurisprudencia. Actos Jurídicos. Costumbre Jurídica. Ley. Caracterización de la conducta procesal indebida: Negligente. Dilatoria. Temeraria. Maliciosa. Irrespetuosa

Tema 8: Ética de la Profesión del Notario: la Profesión del Notario. Decálogo del Notario. Los deberes del Notario. El Notario y la verdad. Cualidades del Notario. El Notario ante la función imparcial. El Notario ante su permanente Capacitación y la de sus dependientes. El Notario ante el Instrumento público y la redacción instrumental. Los honorarios. Responsabilidades del Notario. Código de Ética Notarial.

Tema 9: Ética de la Función Judicial: a) la función judicial y su trascendencia ética. b) Los deberes éticos del juez, magistrados y ministros conforme al Código de Ética Judicial: * Con los Poderes del Estado y demás Magistrados y los Funcionarios; * En sus relaciones con los otros Poderes del Estado y demás Órganos Constitucionales; * En sus relaciones con los Medios de Comunicación y la Sociedad (Código de Ética Judicial). c). Deberes Esenciales y funciones del juez. d). Deberes Deontológico del Juez. e). Deberes esenciales del Fiscal.

Tema 10: Ética de los Funcionarios Judiciales: Valores del funcionario como servidor público y Deberes éticos del funcionario conforme al Código de Ética para Funcionarios de Poder Judicial

Unidad III: Códigos de ética

Tema 11: Código de Ética de la Universidad Nacional del Este. Código de Ética de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



Tema 12: Código de Ética Judicial: a) **Parte General:** Entrada en Vigencia. Acordada. Destinatarios. Obligatoriedad. Finalidad e interpretación. Periodo de Transición. Nuevas Instituciones: Designación de los primeros Miembros del consejo consultivo y tribunal de Ética Judicial. Normas procesales supletorias. b) **Parte Orgánica:** ***Consejo Consultivo:** Competencia. Carácter de sus opiniones. Integración. Designación. Juramento. Remoción. Honorabilidad. Incompatibilidades. Excusación. ***Tribunal de Ética Judicial.** c) **Reglamento de Oficina de Ética Judicial:** Competencia. Integración. Disposiciones aplicables al Tribunal. ***La Oficina de Ética Judicial:** conformación. Órganos Éticos. Funciones

Tema 13: Código de Ética para los funcionarios del Poder Judicial – Parte orgánica: a) **Del Tribunal de Ética para funcionarios:** Competencia. Integración. Designación. Juramento Remoción. La Honorabilidad. Incompatibilidades. Excusación.

Tema 14: Código Iberoamericano de Ética Judicial: Código Modelo como: - Fruto de un diálogo racional y pluralista. – Estímulo para fortalecer la voluntad el juzgador y como pauta objetiva de calidad ética en el servicio de Justicia. Instrumento Esclarecedor de las Conductas de Éticas Judiciales. Contenido del Código Iberoamericano.

Unidad IV: Procedimiento de responsabilidad ética

Tema 15: Juicio de Responsabilidad Ética Judicial: a) **De las Normas Procesales:** Legitimación. Forma de denuncia. Responsabilidad del denunciante. Rechazo in limine de la denuncia. Tramite Sumario. Cese Automático en el cargo. Dictamen del Consejo Consultivo, Desistimiento. Independencia del Proceso. Normas Procesales Supletorias. b) **De la Resolución Ética:** Resolución del Tribunal de Ética Judicial. Efectos. Publicidad. Sanciones. c) **Reglamento de la Oficina de Ética Judicial:** disposiciones generales de los procedimientos. Normativas en la misma relativas al Proceso de Responsabilidad Ética. d) **Resolución de casos:** Análisis de casos reales e hipotéticos.

Tema 16: Juicio de Responsabilidad Ética para Funcionarios Judiciales a) **De las Normas Procesales.** Legitimación. Forma de denuncia. Responsabilidad del denunciante. Rechazo in limine de la denuncia. Admisión o rechazo. Tramite Sumario. Cese automático. Desistimiento. Independencia procesal. Normas supletorias. Resolución Ética. Efectos. Normas supletorias b) **Reglamento de la Oficina de Ética Judicial:** disposiciones relativas al procedimiento. c) **Resolución de Casos:** Análisis de casos reales e hipotéticos

5. Metodología de enseñanza-aprendizaje:

Dadas las competencias a las que apunta la asignatura de Derecho romano, la metodología a emplear es eminentemente Teórica/práctica, centrada en la participación activa del alumno y en la actuación del docente como facilitador del aprendizaje.

Se proponen: el trabajo colaborativo, la exposición debate, el método de caso, el aprendizaje basado en problemas, la simulación, etc, que incentivarán el intercambio de opiniones y la confrontación de puntos de vista diversos en la construcción del aprendizaje.

Se utilizarán técnicas como:

- Clase expositiva
- Panel Debate
- Estudio de casos
- Mesa redonda (ideas y nociones de temas)
- Observación de material audio visual y redacción de monografía
- Análisis de casos. Resolución de problemas
- Fichas de trabajo



6. Metodología de evaluación:

Se aplicarán: La evaluación diagnóstica al inicio del año y de cada unidad.

La evaluación formativa durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la retroalimentación, de las exposiciones orales de forma individual y grupal, la realización de trabajos escritos, etc.

La evaluación sumativa comprende: primera etapa y segunda etapa se ponderan las actividades parciales a través de actividades prácticas tales como: portafolio de evidencias, simulación, debates o examen escrito u oral y el examen final que puede ser escrito u oral.

- Examen escrito
- Redacción de Monografía
- Defensa de trabajo (exposición)
- Resolución de casos

7. Bibliografía

7.1. Básica:

Compilación de Códigos de Ética Judicial y Normativa Complementaria a Nivel Internacional con énfasis en Iberoamérica.- Ed. 2007

Corte Suprema de Justicia, Código de Ética Judicial, Acordada Nro. 390 de fecha 18 de Octubre del 2005.
<https://www.pj.gov.py/contenido/170-etica-judicial/1006>

Corte Suprema de Justicia, Código de Ética para los Funcionarios del Poder Judicial, Acordada Nro. 844 de fecha 1 de Octubre del 2013. – <https://www.pj.gov.py/contenido/170-etica-judicial/1006>

Ética Judicial en Paraguay, año 2011. <https://www.pj.gov.py/contenido/170-etica-judicial/1006>

Gómez Pérez, Rafael. Deontología Jurídica, colección jurídica, Ed. Universales de Navarra, S.A(EUNSA) Pamplona-España

Manual de Etica y Deontología de las Profesiones Jurídicas. Prof. Esteban Kriskovich. Ed. 2007

Vigo, Rodolfo Luis (h). Ética del Abogado: Conducta Procesal Indebida, 2da.ed.-Editorial Lexis Nexis Argentina.

7.2. Complementaria:

Código de Ética Notarial, Colegio de Escribanos del Paraguay, de fecha 28 de noviembre de 1986.-

García Máynez Eduardo, "**Filosofía del Derecho**"

Prof. Dr. Luis P. Frescura y Candía, "**Introducción a la Ciencia Jurídica**"

Resolución Nro. 203/2018 Consejo Superior Universitario, de fecha 24 de Octubre del 2018, por el cual se aprueba el Código de Ética de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Resolución Nro. 376/2010 Consejo Superior Universitario, de fecha 15 de diciembre del 2010, por el cual se aprueba el Código de Ética de la Universidad Nacional del Este

-----FIN-----